



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Expte. N° 3866/2021

JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL DISTRITO BUENOS AIRES s/ELECCIONES PRIMARIAS - Elección 12 de septiembre de 2021- AS

La Plata, de septiembre de 2021.

VISTAS las actuaciones cumplidas con motivo de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021 en virtud del Decreto Nacional Nro. 358/2021 y el Decreto Provincial Nro 2021-347-GDEBA-GPBA en orden a las categorías Diputados Nacionales, Legisladores Provinciales y Concejales Municipales y Consejeros Escolares en cada uno de los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

I) Que se constituyeron en este Distrito 37.042 mesas de votación –que incluyen aquellas aquéllas habilitadas para los electores privados de libertad y votos del Comando General Electoral- y que; sobre un total de 12.740.804 electores (cantidad que resulta de la resta de las tachas y de la suma de los incorporados al padrón complementario), han emitido su voto para la categoría de Diputados Nacionales 8.738.416 electores, lo que representa el 68,61 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

II) Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas ni contra la validez de la elección..

III) Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

IV) Que los resultados que han surgido del escrutinio practicado por este Tribunal – cómputo final de los votos válidamente emitidos- fueron dados a publicidad y notificados a todas las agrupaciones políticas participantes de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el pasado 12 de septiembre.



#35586146#303885046#20210929125510464



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

V) Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional; corresponde declarar la validez de la elección y remitir las comunicaciones previstas en el art. 44 de la ley 26.571.

V) Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Precandidatos a Diputados Nacionales:

-Total de votos emitidos: 8.738.416

-Votos afirmativos: 8.200.698

Votos recurridos declarados válidos: 3012

Votos impugnados declarados válidos: 2958

-Votos en blancos: 396.654

-Votos nulos: 141.064

VI) Que conforme lo prescribe el artículo 45 de la Ley 26.571 sólo pueden participar en las elecciones generales las agrupaciones políticas que hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas igual o superior al uno y medio por ciento (1,5 %) de los votos válidamente emitidos.

Que, en consecuencia, sobre un total de 8.597.352 de votos válidamente emitidos para la categoría de Diputados Nacionales, el mínimo total de votos necesarios a los fines de la citada norma, asciende a 128.960 votos.

Que así debe tenerse presente que del escrutinio definitivo surge que las alianzas que a continuación se detallan han obtenido el porcentaje mínimo exigido y obtenido la siguiente cantidad de votos:

506 “JUNTOS”:	3.262.253
507 “FRENTE DE TODOS”:	2.905.720
504 “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES–UNIDAD”:	436.235
503 “AVANZA LIBERTAD”	417.858
508 “FRENTE VAMOS CON VOS”:	318.593
501 “+ VALORES”	131.308





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Que por su parte no han alcanzado dicho porcentaje, las siguientes agrupaciones obteniendo la cantidad de votos que seguidamente se consignan:

317 “Partido Vocación Social”:	96.141
314 “Partido Republicano Federal”:	82.276
505 “Alianza Frente Unión por el Futuro”	79.099
255 “Movimiento al Socialismo –MAS”	72.975
312 “Partido Frente Patriota”	51.871
8 “Partido Federal”	50.372
298 “Partido Todos por Buenos Aires”	46.489
320 “Partido Celeste Pro Vida”	45.322
275 “Partido Verde”	42.941
292 “Partido Popular”	35.194
322 “Partido Política Obrera”	28.749
502 “Alianza Proyecto Justo Social y Humanista”	24.840
19 “Partido Conservador Popular”	23.102
324 “Partido Esperanza del Pueblo”	14.256
258 “Partido Corriente de Pensamiento Bonaerense -CO.PE.BO”	13.448
323 “Partido Justicia y Dignidad Patriótica”	8.260
319 “Partido Unidad Social”	8.062
321 “Partido Laborista”	2.860
315 “Partido Moral y Progreso”	2.474

En mérito de lo expuesto, **RESUELVO:**

1º) Declarar la validez de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021.

2º) Declarar que las alianzas **506 “JUNTOS”, 507 “FRENTE DE TODOS”, 504 “FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES- UNIDAD”; 503 “AVANZA LIBERTAD”; 508 “FRENTE VAMOS CON VOS” y 501 “+ VALORES”** podrán participar en la elección de Diputados Nacionales convocadas para el 14 de noviembre de 2021.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

3º) Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, conjuntamente con las planillas que dan cuenta del escrutinio definitivo.

4º) Comunicar la presente a los partidos y alianzas que participaron en la elección en la categoría de Diputados Nacionales.

5º) Publicar por Secretaría, a través de la página web del Poder Judicial de la Nación, los resultados del escrutinio definitivo en las categorías de Diputados Nacionales.

6º) Tener presente que se ha comunicado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, los resultados del escrutinio definitivo llevado a cabo por este Juzgado respecto del sufragio de los ciudadanos argentinos para las categorías de Legisladores Provinciales y Concejales Municipales y Consejeros Escolares (conf. art. 46 de la Ley 26.571 y art. 5 de la ley 15.262)

Notifíquese y regístrese

ALEJO RAMOS PADILLA

Juez



#35586146#303885046#20210929125510464